



Referencia: Ejecutivo singular No. 25599 40 89 001 2014-0005800
Demandante: Vivienda Familiar el Tesorito
Demandado: Edgar Eduardo Manrique Martínez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.) veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al contenido del escrito allegado, el Despacho procede a resolver lo siguiente:

- 1.- Se reconoce personería al abogado DANY ALEJANDRO ALVAREZ MALDONADO, en los términos y para los efectos del poder conferido por el Señor EDGAR EDUARDO MANRIQUE MALDONADO.
- 2.- Po secretaría compártase el expediente digital al profesional del derecho para que tenga acceso a las piezas procesales solicitadas.
- 3.- Como en providencia del 8 de marzo de 2018, obrante a folios 70 y 71 del cuaderno de medidas cautelares, se ordenó la entrega del remanente al ejecutado, para la materialización de la misma y de acuerdo a la autorización realizada por éste efectúese su pago al doctor DANY ALEJANDRO ALVAREZ MALDONADO.

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), febrero 25 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 009 de 2021

Secretario

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO

I S C U O M U N I C I P A L
I N D I N A M A R C A
LLE 12 ESQUINA, PISO 2
1 7 4 4 0 4 1 8 1
endoj.ramajudicial.gov.co